



# ¿Qué son los derechos de autor?

# Derechos de autor – ¿Qué son?



**AUTOR/  
CREADOR**



Automáticamente **ADQUIERE UNOS DERECHOS** sobre su obra que debemos respetar, aunque ésta se encuentre de forma libre en Internet y en cualquier formato: fotografía, artículo. etc.

La disponibilidad de una obra en Internet **NO** implica la ausencia de derechos

# Derechos de autor – Tipos de derechos

## DERECHOS MORALES

**Integridad**  
Impide cualquier alteración de la obra que pueda causar perjuicio al autor

**Paternidad**  
Ser reconocido como autor de la obra



**Intransferibles**  
Sin límite temporal

## DERECHOS PATRIMONIALES O DE EXPLOTACIÓN

**Reproducción:**  
copias. Límites: copia privada, para investigación

**Distribución de copias** (venta, alquiler o préstamo)

**Comunicación**  
acceso a la obra sin distribución de ejemplares

**Transformación**  
Modificar adquiriendo la titularidad de la obra derivada



**Transferibles**  
70 años desde la muerte del autor

TFG en el



Ej. Los puedes transferir a otros para distribuir, traducir o reproducir tu TFG

# Derechos de autor : cómo respetarlos

Hay que **citar** las fuentes consultadas con el objetivo de:

- Reconocer el trabajo ajeno.
- Documentar la búsqueda realizada.

Hay que citar **todo** el material utilizado:

- Textos (libros, artículos, tesis, etc.)
- Imágenes (ilustraciones, gráficos, figuras, vídeos, etc.)
- Música, sonidos, etc.

# Derechos de autor

Para cualquier duda puedes consultar el

[Web de Propiedad Intelectual y Acceso Abierto de la UAB](#)

**UAB** Universitat Autònoma  
de Barcelona

## Propietat Intel·lectual i Accés Obert

Resoleu els vostres dubtes



# Licencias *Creative Commons*

# Licencias Creative Commons

Las licencias **Creative Commons (CC)** permiten a los autores ceder de manera gratuita a terceros los derechos de explotación de sus obras, según los criterios de la *Ley de Propiedad Intelectual*.

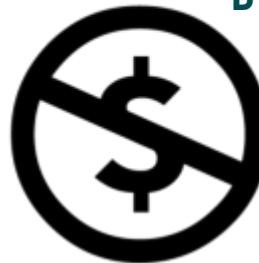
Los autores deciden **QUÉ** permiten hacer con su obra:

## BY - Reconocimiento



Tienes que reconocer a la persona que es el autor de la obra o a la entidad propietaria de la obra en la licencia si has hecho alguna obra derivada.

## BY – No comercial



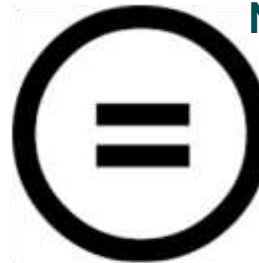
No puedes hacer un uso comercial de las obras derivadas.

## SA – Compartir igual



Si remezclas transformas o creas a partir del material, tienes que difundir tus creaciones con la misma licencia que la obra original.

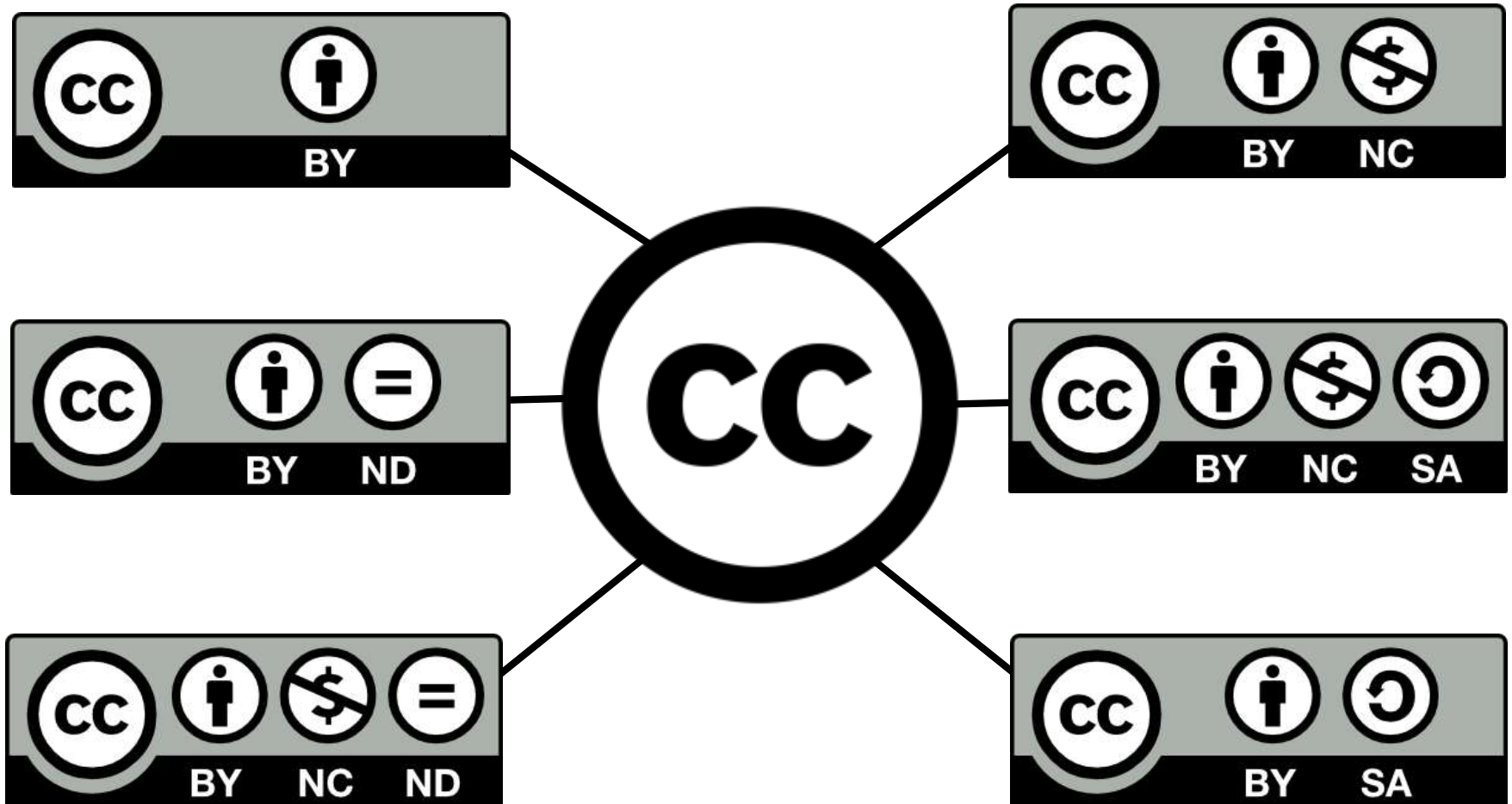
## ND – Sin obra derivada



Si remezclas transformas o creas a partir del material, no puedes difundir el material modificado.

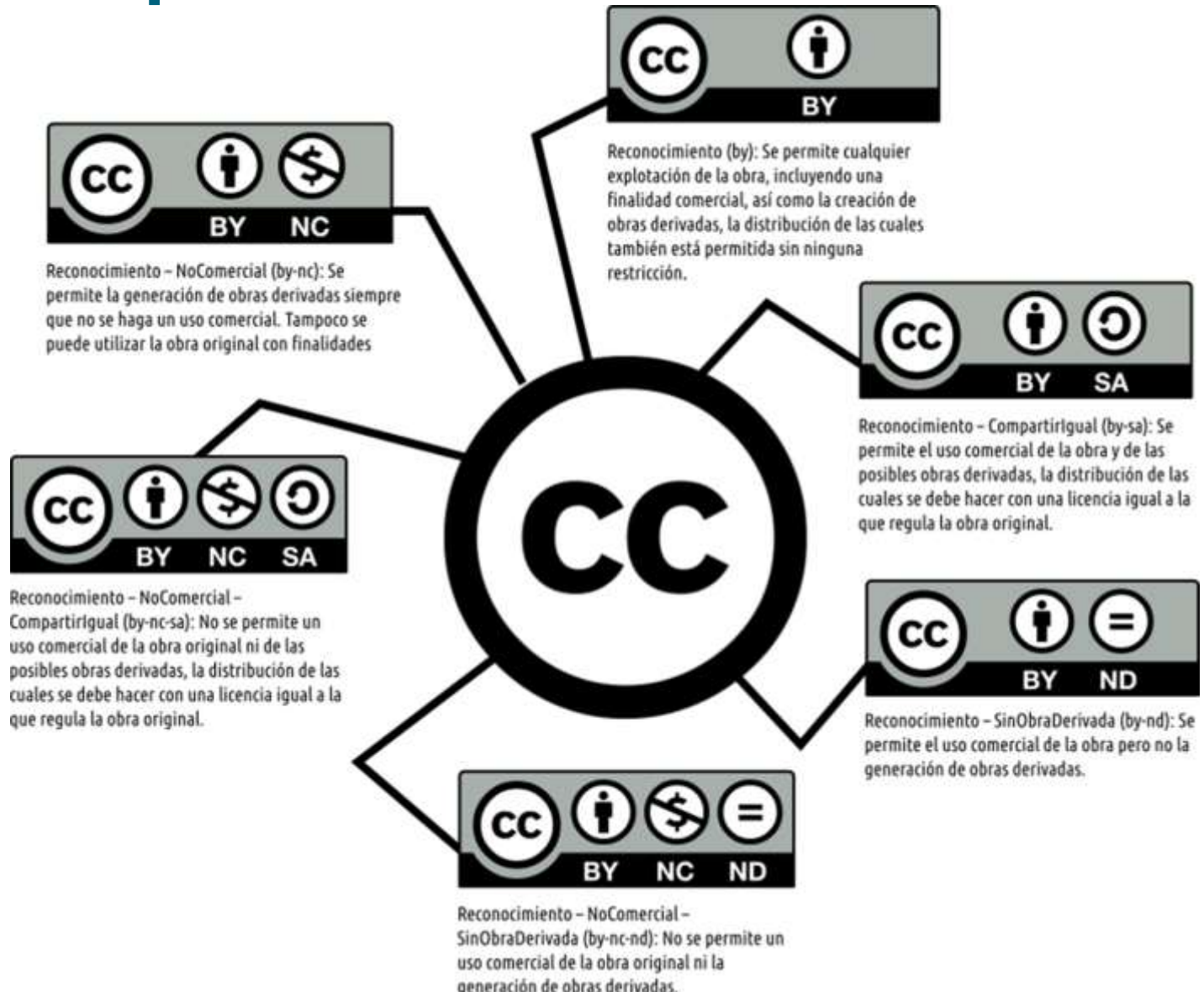
# Derechos de autor – Licencias CC

## Tipos de licencias





# Derechos de autor– Qué permite cada tipo de licencia CC

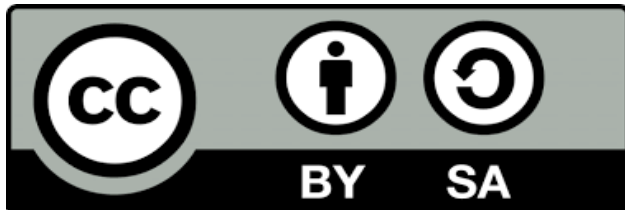


# Licencias DDD



# de tu TFG en el

Para publicar tu TFG en el DDD (repositorio institucional de la UAB) deberás especificar bajo qué licencia Creative Commons aparecerá. La recomendada por la UAB para los TFG es la siguiente:



## Licencia CC-By-Sa (Reconocimiento - Compartir igual)

- **BY – Reconocimiento.** Quien utilice tu TFG tendrá que reconocerte la autoría de manera apropiada, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si ha realizado algún cambio.
- **SA – Compartir igual.** Si alguien remezcla, transforma o crea a partir de tu trabajo, el autor tendrá que difundir sus creaciones con la misma licencias que la obra original.

[Puedes consultar las \*\*Licencias CC recomendadas por la UAB\*\*](#)



# ¿Qué puedes incluir en el TFG?

# Derechos de autor - ¿Qué puedes incluir en tu TFG?



- ¿un fragmento de texto de otra obra?
- ¿una imagen?
- ¿una captura de pantalla?
- ¿un tuit?

# Derechos de autor – Respetar los derechos vs Plagio

- Cuando elabores el TFG debes **respetar** los derechos de autor.
- **COPIAR** una obra (imagen, fotografía, noticia, tuit...) o un fragmento de texto de un trabajo ya publicado **sin citarlo** es **PLAGIO**.



# Derechos de autor – Evitar el plagio

¿Cómo evitar el plagio?

**Citando** cualquier dato, imatge o texto que no sea propio

- Por ley debemos respetar la **paternidad** de la obra
- Para **justificar** tu propia investigación

**Parfraseando:** explicando con tus propias palabras lo que ha dicho otra persona

# Derechos de autor – Derecho de cita

Si utilizas contenidos protegidos puedes acogerte al  
**DERECHO DE CITA**



Es la facultad que se da a cualquier usuario para incorporar parte de una obra protegida en una obra propia, de forma limitada, **sin tener que pedir autorización al autor**

## ¿Cuándo puedo hacer uso del derecho de cita?

Cuando se cumplan estas condiciones simultáneamente:

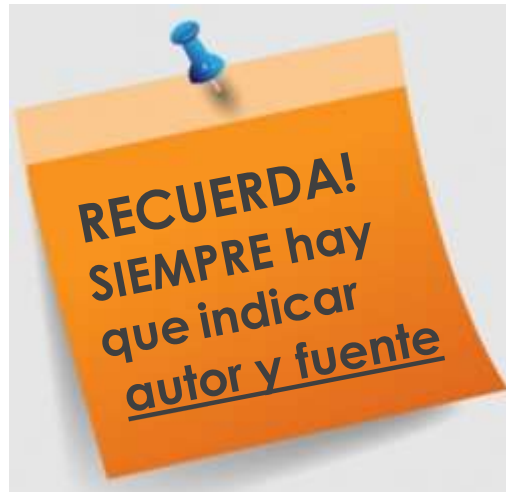
- Con finalidad docente o investigadora (elaborar el TFG)
- Con finalidad de ilustrar tus explicaciones (análisis, comentario o juicio crítico)
- De forma proporcionada: son un complemento de tu trabajo
- Sobre textos o imágenes ya divulgados
- Citando fuente y autor del documento original

# Derechos de autor – Derecho de cita

¿Y si no cumplo las condiciones?



Necesitas el **PERMISO DEL AUTOR**, por escrito, y para un uso en concreto





# Derechos de autor – Imágenes, fotografías...

**Cualquier recurso audiovisual que se encuentra en Internet tiene DERECHOS DE AUTOR**

Que esté disponible en web **NO** significa que no tenga los derechos que la ley le reconoce al autor de la obra (reproducción, distribución, comunicación pública, etc.)

## ¿Qué puedes incorporar en tu TFG?

Opción 1 –  
**Haz tus propias  
fotos o diseños**

Opción 2 – **Utiliza  
contenidos de  
acceso abierto**

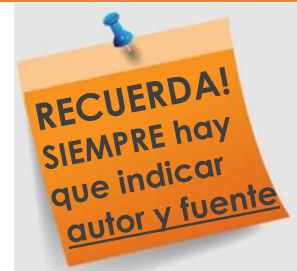


Utiliza el filtro “**derechos de utilización**” de la [búsqueda avanzada](#) de Google

Busca en los repositorios de imágenes y sonidos que encontrarás en la guía **Recursos audiovisuales y derechos de autor**

Opción 3 –  
**Contenidos  
protegidos**

Necesitas el **PERMISO DEL AUTOR**, por escrito y para un uso concreto. Sin embargo, en algunos casos puedes acogerte al **derecho de cita**



En las licencias CC el autor indica **QUÉ** se puede hacer con el material **sin pedirle permiso**

# Derechos de autor – Redes sociales



¿Qué uso se puede hacer de capturas de pantalla, fragmentos de textos, tuits o imágenes de personas procedentes de las redes sociales?

Los contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual existentes en las redes sociales deben tratarse **como cualquier otro contenido** ubicado en otro soporte (libros, sitios web...)

¿Quién tiene los derechos de autor de los contenidos publicados en las redes sociales?

- En principio la **persona que suba contenidos** a las redes sociales tiene que disponer de los correspondientes derechos, y es el responsable
- La **plataforma** no tiene responsabilidades a no ser que sepa que es vulneran derechos de terceros
- Consulta los apartados legales de las webs, donde a menudo se especifican los derechos reservados y cedidos



# Otros derechos en el TFG

Datos personales, datos confidenciales, derecho de imagen

# Datos personales en el TFG

Para poder incorporar datos de carácter personal en el TFG es necesario el **CONSENTIMIENTO** previo del usuario o usuarios implicados

## DATOS PERSONALES

Información referida a personas físicas identificadas o identificables:

- Nombre y apellidos
- DNI, Pasaporte, NIU o cualquier otro documento identificativo
- Dirección postal o electrónica
- Edad
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Dirección IP del ordenador
- Fotografías
- Voz
- Características físicas
- Datos de geolocalización
- etc...

## CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

Son datos personales que revelan información considerada especialmente sensible y merecedora de una protección reforzada:

- Origen étnico o racial
- Opiniones políticas
- Convicciones religiosas o filosóficas
- Afiliación sindical
- Datos genéticos
- Datos biométricos
- Datos de salud
- Vida sexual
- Orientación sexual

# Datos personales en el TFG

- Si vas a incluir datos personales, tienes que [anonimizar](#).
- En el caso de las categorías especiales de datos, el consentimiento debe ser siempre **explícito**. Por tanto, deberás recoger este consentimiento de manera que puedas demostrar, si hiciera falta, que lo has obtenido.
- **Si no se tiene el consentimiento**, la publicación del trabajo implicaría una cesión de datos que constituye una **infracción muy grave**, castigada con una multa de hasta 600.000€.
- Una vez finalizado el trabajo, hay que **destruir la información** desde el momento en que los datos ya no son necesarios para la finalidad para la que fueron recopilados.

# Datos confidenciales en el TFG

- Si utilizas datos confidenciales de empresas en tu trabajo tendrás que seguir el [Protocolo de confidencialidad en TFG](#) de la Facultad de Economía y Empresa:

*Si el estudiante utiliza datos de carácter confidencial de empresas o instituciones en su TFG y/o lo realiza en una estancia en una empresa o institución, se establece que el estudiante y la empresa tendrán que firmar un acuerdo de confidencialidad en el cual tendrá que constar, por un lado, la información que se tiene que tratar de manera confidencial y, por otro, una autorización de la empresa al estudiante para presentar el TFG ante el profesor-tutor y, en su caso, del tribunal evaluador. El anexo 4 contiene un documento con las pautas sobre este tipo de acuerdo.*

# Derecho de imagen en el TFG

Si el TFG incluye fotografías, vídeos, etc. donde aparezcan personas, es necesario que hayan firmado un **documento de cesión de los derechos de imagen**

## MODELO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y DE EXPLOTACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA

Yo, *[nombre completo de la persona que será fotografiada y/o grabada]*

Con DNI *[de la persona que será fotografiada y/o grabada]*

### Hago constar:

Que autorizo a que mi imagen pueda aparecer en imágenes y vídeos grabados por *[nombre completo del alumno]* con motivo de *[nombre de la actividad o trabajo]*. Y consecuentemente, reconozco que la citada difusión no supone menoscabo a mi honor, prestigio, ni constituye intromisión ilegítima de mi intimidad de acuerdo con lo que establece la ley orgánica 1/1982, del 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Que, en caso de tener algún derecho de propiedad sobre los materiales que se puedan derivar de estas grabaciones, cedo a *[nombre completo y DNI del alumno]* todos los derechos de explotación sobre los mismos, con carácter de no exclusividad, en todas las modalidades de explotación, para todo el mundo y durante todo el tiempo de su duración.

Que conozco que *[nombre de la actividad o trabajo]* son susceptibles de comunicación pública a través del Depósito Digital de Documentos de la UAB (DDD) por lo que firmo este documento de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) reconociendo que he estado debidamente informado por parte de la UAB que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad respecto de mis datos enviando un escrito acompañando una fotocopia del DNI, dirigido a la Secretaría General, Edificio Rectorado, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès).

Y para que así conste firmo la presente,

# Otros derechos en el TFG

Más información:

- [Preguntas más frecuentes sobre datos personales \(UAB\)](#)
- [Preguntas más frecuentes sobre derechos de imagen \(UAB\)](#)
- [Ley orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales](#)
- [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo](#)





# El plagio

¿Qué es y cómo evitarlo?

# El plagio

- ¿Qué es? **Ocultar las fuentes utilizadas y hacer pasar por nuestras ideas o fragmentos de texto que se han copiado de otros trabajos.**

Algunos ejemplos de plagio:

- Copiar el trabajo de un compañero o compañera sin reconocer su autoría.
  - Cortar y pegar fragmentos encontrados en libros o en Internet sin reconocer su autoría.
  - Parafrasear las ideas de otros sin reconocer su autoría.
  - Incorporar un dibujo o un gráfico sin reconocer su autoría.
  - Reutilizar material propio sin indicar la referencia al trabajo anterior se considera autoplagio.
- ¿Cómo evitarlo?
    - **Citando** cualquier dato, imagen o texto.
    - **Parafraseando**: Explicar con tus propias palabras lo que ha dicho otra persona, reconociendo su autoría.

# El plagio

- La UAB tiene una política muy estricta contra el plagio. Pone a disposición del profesorado herramientas informáticas capaces de detectar el plagio en los trabajos que se entregan en la Universidad.
- No obstante, en la Universidad creemos que la mayoría de casos de plagio no son fruto de la intencionalidad, de la deshonestidad, sino de la ignorancia sobre un aspecto clave del trabajo académico: citar correctamente.
- **Recuerda:** has firmado un documento de compromiso de obra original.

# Resumen – Buenas y malas prácticas

## Está permitido

- ✓ Publicar mi TFG donde quiera mientras conserve los derechos de explotación.
- ✓ Hacer uso del derecho de cita tal y como estipula la ley.
- ✓ Incluir enlaces a documentos o páginas de Internet. Siempre que no tengamos conocimiento que estos documentos sean ilícitos y vulneren derechos de terceros. Cuidado con webs de películas y series.
- ✓ Reproducir sin autorización disposiciones legales o reglamentarias, resoluciones de órganos jurisdiccionales o actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de organismos públicos.
- ✓ Incluir fotografías que he hecho a personas si me han hecho cesión de los derechos de imagen. En un Anexo pondrás el modelo utilizado, pero no las autorizaciones con los datos
- ✓ Usar el icono © sin necesidad de hacer una inscripción oficial.
- ✓ Utilizar obras de arte plásticas (pinturas, dibujos, planos, esculturas...) o fotografías íntegras para análisis, crítica o comentario.
- ✓ Utilizar libremente las obras de dominio público.
- ✓ Utilizar meras fotografías (no artísticas) pasado 25 años de la fecha de realización.

## No está permitido

- Si soy coautor de un TFG, publicarlo sin el consentimiento del otro autor.
- Incluir como anexo artículos protegidos.
- Incluir datos personales. Ejemplo: DNI, teléfono o correo-e.
- Incluir obras de dominio público sin citar al autor. La paternidad es un derecho moral sin límite temporal.
- Incluir datos de empresa. Para datos protegidos de empresa, es necesario el consentimiento expreso de la empresa.
- Incluir imágenes de Google Imágenes o de las redes sociales. No sin comprobar si se pueden reutilizar. Internet no es sinónimo de “no derechos”.
- Reproducir las entrevistas (enteras o fragmentos) que he realizado. Habría que solicitar previamente el permiso.
- Incorporar fotos, diseños o gráficos sin indicar la autoría.

# Servicio de Bibliotecas de la UAB

**#bibliotequesUAB**

